

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno de la Entidad de 4 de octubre de 2023 por el que se aprueba la derogación de ordenanza municipal reguladora de la tasa por limpieza de fachadas, solares y terrenos que dan a la vía pública.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la derogación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por limpieza de fachadas, solares y terrenos que dan a la vía pública, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Punto 3.- Derogación de la ordenanza de la tasa por limpieza de fachadas, solares y terrenos que dan a la vía pública.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por limpieza de fachadas, solares y terrenos que dan a la vía pública por el motivo de aprobar una nueva ordenanza que regule ampliamente la limpieza de terrenos tanto urbanos, pero también los urbanizables y rústicos, que permita una mejor operabilidad en aras a lograr una conveniente prevención de incendios así como mantener las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada la derogación definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Manzanal de los Infantes, 19 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303741

